



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Catalóguese con Nivel de Protección Cautelar en los términos del Artículo 9.1.3.2.2 "Protección Especial Edilicia" del Código Urbanístico, el inmueble sito en la calle Alvear 1628, Sección 007, Manzana 024, Parcela 002.

Artículo 2º.- Incorpórese el inmueble catalogado en Artículo 1º de la presente ley al Anexo I "Listado de inmuebles catalogados singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", artículo 1.42. del Código Urbanístico.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, deberá asentar en la Documentación Catastral correspondiente la catalogación establecida por el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículos 89º y 90º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley propone la catalogación con nivel de protección cautelar del inmueble ubicado en la Av. Alvear 1628, en función de sus valores arquitectónicos e históricos, así como por su impronta en el paisaje urbano de esta avenida, declarada Área de Protección Histórica- APH 30, por la calidad arquitectónica de los edificios que la conforman.

Este edificio es conocido como Palacio Lawson por haber pertenecido originalmente a la familia Lawson, descendientes del comerciante inglés Eduardo Lawson. Fue construido en 1916 por el arquitecto Enrique Max Laspé estilo ecléctico y academicista francés.

La cuadra en que se emplaza es quizás el tramo más representativo de esta avenida histórica, caracterizada por la presencia de edificios como el Palacio Duhau (Hotel Hyatt), el Palacio Fernández Anchorena (Nunciatura Apostólica), la Residencia Hume y el Palacio Casey (ex Ministerio de Cultura).

La residencia correspondía a la tipología de *petit hôtel*, característica de los barrios de Recoleta y Retiro a principios del siglo XX. Su fachada presenta una composición simétrica organizada en tres niveles: una planta baja con grandes vanos en arco, un primer piso con balcones de hierro forjado ornamental y un segundo piso de lenguaje más sobrio. El diseño culmina en una cornisa pronunciada con un frontón triangular central, utilizando símil piedra, una terminación típica de la arquitectura ecléctica en la ciudad.

A comienzos de los 2000 el edificio fue refuncionalizado como local comercial. El interior fue modificado pero la fachada se conservó con pocas intervenciones, solo se cambiaron las carpinterías para adaptarlas a la nueva función.

La protección de este edificio es una demanda de los vecinos de la zona así como de todos los ciudadanos interesados en la preservación del patrimonio de la ciudad, desde 2022 cuando se propuso su demolición.

La Comisión Nacional de Monumentos Históricos intervino y logró que los proyectistas modificaran el proyecto para conservar la fachada. Ese proyecto fue aprobado



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

por el Gobierno de la Ciudad pero, en septiembre de 2025 se aprobó un nuevo proyecto que implica su demolición total.

Esto movilizó nuevamente a vecinos y asociaciones y por el momento la demolición fue suspendida pero solo la catalogación asegura su conservación.

Si bien el edificio se localiza dentro del APH 30, no tiene protección edilicia. Por eso es que proponemos su catalogación con nivel de protección cautelar, considerando además los niveles de intervención permitidos por el Código Urbanístico que harían posible la realización de una obra conservando la fachada en tanto pieza referencial para el paisaje urbano del área.

Por todo lo expuesto, y con el fin de resguardar el valor patrimonial de este destacado edificio de la Ciudad, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.